

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 031**

CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 1949



---

Trigésima primera sesión (ordinaria) verificada por el Consejo Universitario a las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve con asistencia del señor Rector, Lic. Don Fernando Baudrit quien presidió, de los señores Decanos Prof. Portuguez, Ing. Baudrit, Dr. García, Ing. González, Prof. Portuguez, Ing. Peralte, Lic. González,, la señorita representante de los estudiantes Cecilia Valverde y el Secretario General Prof. Bonilla Baldares

ARTICULO 01. Fue juramentado como Licenciado en Farmacia don Gilberto Rivas Bonilla y como Licenciado en Leyes don Oscar Redondo Gómez.-

ARTICULO 02. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.-

ARTICULO 03. La Universidad de San Carlos de Guatemala comunica estar de acuerdo en la acción conjunta de las Universidades de Centroamérica ante sus respectivos Gobiernos para modificar la Convención suscrita en Washington sobre ejercicio de profesiones liberales y manifiesta que habrá de someter a la consideración de las otras universidades un anteproyecto sobre la modificación a que se ha hecho referencia. Se dispone esperar el envío de ese anteproyecto para su estudio.-

ARTICULO 04. Vista una comunicación del Ministerio de Educación en que se transcribe el Decreto que nombra una comisión para reformar el sistema educativo vigente, y en que se pide a la Universidad la designación de los dos delegados que ese Decreto establece, el Prof. Cortés hizo ver que la Universidad está en minoría y que sería conveniente que el numero de representantes de la Universidad se equiparara a los que se designan de la primera y segunda enseñanza. Se dispuso: manifestar al señor Ministro de Educación que la Universidad solicita que el número de sus delegados se equipare al número designado para representar la primera y segunda enseñanza y que no ser así, sus representantes asistirán en calidad de observadores.-

ARTICULO 05. El señor Enrique Herrero García explica que obtuvo su título de Ingeniero en la Universidad de Mc. Gill, Canadá y desea cursar el sexto año de nuestra Facultad, presentar luego su tesis y exámenes para obtener un grado en la Universidad de Costa Rica.

Discutido el caso por mayoría se acordó acceder a lo pedido una vez que el interesado presente debidamente autenticados a la referida Facultad sus documentos correspondientes.-

ARTICULO 06. Con vista de la nota que remite el señor Secretario de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales para que se le informe sobre la interpretación que cabe en el caso de haberse retirado un alumno del curso o, haber terminado el curso y no haber presentado exámenes finales, se dispuso manifestarle que ambos casos debe estimarse perdido el curso.-

ARTICULO 07. Vista la solicitud que el señor Alvaro González Ramos hace para que se le permita acogerse a los beneficios de la ley de exención de matrícula como estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas explicando que no perdió el curso sino que se retiró de él sin hacer exámenes finales, se deniega por considerarse el abandono como pérdida del curso, según lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 08. La Casa Wilson y Cía. informa lo siguiente: "14 de junio de 1949. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. Ciudad.

Señor de nuestra consideración: Nos es grato poner en su conocimiento que de conformidad con los términos de los Decretos Leyes Nos. 320 y 321, ambos fechados 29 de diciembre de 1948, han sido canjeados por las bonos que en seguida se detallarán, los 19 bonos de la Defensa 1942, de ¢5.000.00., cada uno con valor nominal total de ¢95.000.00, que estaban depositados en nuestro poder en calidad de garantía adicional de la obligación de esa Institución a nuestro favor que actualmente es por la suma de ¢125.000.00.

En sustitución de los 19 bonos de la Defensa antes mencionados, hemos recibido los siguientes Bonos Refundición.

Deuda Interna 6%, 1949 Serie C.:

Tres (3) bonos Nos.164, 165 y 166 de ¢25.000.00. - ¢75.000.00.

Dos (2) bonos Nos.344 y 345 de ¢10.000.00. - ¢20.000.00.

Total	¢95.000.00.
-------	-------------

Los cuales quedan aquí en nuestras manos en las mismas condiciones en que se encontraban los bonos canjeados. Cada bono tiene sus correspondientes cupones trimestrales de intereses, desde el cupón N°2 con vencimiento el día 1°. de julio próximo.

Le estimaremos su apreciable acuse de recibo y conformidad a la presente. Somos de Ud. muy atentos y S. S. f) Sub Gerente.

Se tiene por rendido el informe.

ARTICULO 09. Fué vista y aprobada la nueva fórmula presentada por el Prof. Monge que dice:

"El Secretario del Consejo de Educación de Segunda Enseñanza certifica que el

estudiante \_\_\_\_\_, presentó solicitud para que se le equipare su título de \_\_\_\_\_, obtenido en el Colegio \_\_\_\_\_ con el Ciencias y Letras de Costa Rica.

En sesión celebrada por este Consejo el día \_\_\_\_\_, vistos y analizados los documentos, plan de estudios y créditos presentados por el solicitante, acordó:

El título expedido por el Colegio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se equipara al grado de Bachiller en Ciencias y Letras de Costa Rica debido al plan de estudios observados en esa Institución con el seguido por nuestros Colegios de Segunda Enseñanza."

Se dispuso: remitirla a la Junta de Directores de Segunda Enseñanza con el ruego de hacer las indicaciones que estime pertinentes antes de proceder a la elaboración de esas fórmulas en la imprenta.

ARTICULO 10. El señor Denis Baltodano Muñoz solicita devolución de los sesenta colones que pagó por matrícula ya que le fué concedida la exención. Se resuelve de conformidad.-

ARTICULO 11. Se pasa a informe de la Facultad de Cirugía Dental la solicitud que hace la señora Melitina Acuña de Coto para que se le reintegre el valor de la matrícula que pagó por haber sido acogida a la ley de exención; por informar el señor Decano que la solicitante le había manifestado que no haría tal petición.- El señor Decano recibe los documentos.-

ARTICULO 12. El señor Edgar Ortiz Castro estudiante de medicina en las Universidades de Guatemala y el Salvador solicita que se le permita ingresar a la Facultad de Ciencias, Sección de Bacteriología, reconociéndosele los estudios realizados. Se dispuso pasar a informe de la Facultad esa petición.- El Ing. González recibe los documentos. En principio se aprueba el traslado.

ARTICULO 13. Vista una comunicación del Instituto Interamericano de Estadística informando del Segundo Congreso que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá del catorce al veintiséis de noviembre e invitando a esta Universidad a hacerse representar, se dispone agradecer la invitación y transcribir la nota a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales por si es posible que alguno de los alumnos becados de esa Facultad pueda asistir como Delegado.

ARTICULO 14. El Ministerio de Educación envía una nota transcribiendo la solicitud del señor Miguel Aman pidiendo información sobre la organización de esta Universidad y otros puntos relativos al ejercicio del Derecho en nuestro país. Se dispone pasarla a conocimiento del señor Decano de la Facultad de Derecho con el ruego de informar.-

ARTICULO 15. Otra comunicación del Ministerio de Educación en que se transcribe la solicitud del señor Miguel Garrido para que se le informe sobre la posibilidad de ejercer la profesión de la medicina en este país para los médicos españoles, se dispone

pasarla al Colegio de Médicos y Cirujanos con el ruego de informar.

ARTICULO 16. Vista una comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala en que se requiere información sobre lo que se ha hecho sobre ciudad universitaria, extensión cultural, deporte universitario y bienestar estudiantil para darlo a conocer en el Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas se acuerda contestar manifestando que por los pocos años que esta Universidad tiene de trabajar no puede presentar sobre esos temas experiencias dignas de tomarse en cuenta.

ARTICULO 17. El señor José Armando Guevara solicita devolución de los derechos de matrículas que pagó por haber sido beneficiado con las disposiciones de la ley sobre exención de matrícula. Se acuerda hacer la devolución en la suma de sesenta colones. En igual sentido se resuelve la solicitud que el estudiante de la Escuela de Ingeniería don José Joaquín Mora hace para que se le reintegre su matrícula una vez comprobado el pago respectivo. La suma a devolver en este caso asciende a sesenta colones.

ARTICULO 18. Envía la Junta de Directores de Segunda Enseñanza copia de las resoluciones en que se equiparan los títulos de los señores Ross L. Crozier y Oscar Ramírez al de Bachiller en Ciencias y Letras y se dispone solicitar el pronunciamiento en las fórmulas especiales que este consejo le ha remitido a la Junta para sus observaciones.-

ARTICULO 19. Se toma nota de una comunicación que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas ha dirigido al señor Ecónomo para el arreglo y limpieza de algunas aulas de la Escuela y medidas para disponer que no se utilicen las aulas antes de iniciar las lecciones.-

ARTICULO 20. Se pasa a informe de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales la solicitud de la señorita Gertrudis Valverde García para que se le exima de matrícula por considerar que no procede la denegación que se hizo a su petición basada en los bienes que su padre tiene, ya que según manifiesta no depende de su padre para hacer sus estudios.-

ARTICULO 21. Se aprueba un formulario que el señor Contador presenta para el Informe periódico de la asistencia de los alumnos y otros datos de interés. -Y se dispone proceder a su impresión.

ARTICULO 22. Se acuerda la devolución de la suma de ochenta colones al señor Manuel Emilio Montero Mora por habersele concedido exención de matrícula.

ARTICULO 23. Se puso a discusión el dictamen vertido por la Comisión de Presupuesto sobre el aumento de sueldos a profesores y personal administrativo de la Universidad, el cual fué aprobado en todas sus partes y literalmente dice:

"San José, 18 de junio de 1949. Señores Miembros del Consejo Universitario Pte.- Estimados compañeros: Por este medio nos permitimos informar a Uds. sobre los

estudios realizados en relación con el aumento de los sueldos de la Universidad, que resumimos en los siguientes puntos:

1) Nos hemos propuesto fijar en la cifra más elevada posible dicho aumento, sobre todo el de los profesores; con ese objeto hemos tomado en cuenta la suma máxima disponible dentro de las circunstancias, y recomendamos establecer una diferencia entre el aumento del personal docente y el administrativo.-

2) El aumento fijo en la subvención, acordado por la Junta de Gobierno, es de  $\text{¢}800.000.00$  por año, o sean  $\text{¢}66.666.66$  por mes; la cuota correspondiente a junio se girará en los primeros días del mes entrante. Hemos hecho todos nuestros cálculos tomando como base esa suma, que será la entrada fija y estable si, como lo esperamos, se incluye de nuevo en el presupuesto oficial para 1950, que comienza a regir en el mes de Enero próximo. Es cierto que para los siete meses que faltan de este año, se nos van a girar  $\text{¢}75.000.00$  mensuales, pero también es evidente que no podemos hacer cálculos estables sobre esa suma eventual y transitoria, pues nos veríamos obligados a rebajar en el mes de enero el aumento que ahora se acuerde.- Más bien, si las demás rentas universitarias no bajaran mucho de los calculado, podría pensarse en un aguinaldo para el mes de Diciembre, sino de un sueldo completo por lo menos del monto de los sueldos actuales.

Por otra parte, los posibles sobrantes deben dedicarse también a cubrir deudas urgentes y llenar necesidades perentorias e inaplazables de la Universidad.-

3) Es indispensable dejar un 10% por lo menos, de margen para cubrir los inevitables aumentos de personal docente el próximo año, debidos al número cada vez mayor de alumnos y la existencia de nuevas necesidades y secciones en varias de las Escuelas, como la de Bacteriología.- Es indispensable, también calcular la cuota de la Universidad para el fondo de seguro, correspondientes a las sumas en que se aumenten los sueldos.

4) Creemos que el personal del Museo, particularmente los Jefes de Secciones técnicas y sus auxiliares, debe ser objeto de un trato especial, pues sus remuneraciones han sido hasta ahora ridículamente bajas.-

5) Con respecto a la petición del Conservatorio, para que el aumento de sus Profesores sea mayor por trabajar horas completas de 60 minutos, en vez de horas lectivas de 45, sentimos manifestar que no estamos de acuerdo en hacer esa diferencia entre otras, por las siguientes razones:

En la mayoría de los casos la naturaleza de sus labores no puede compararse con la labor docente de los profesores de otras escuelas; el Sr. Decano de Bellas Artes, cuya Escuela realiza actividades muy semejantes, nos ha informado que ellos no tienen ese problema, a pesar que muy a menudo trabajan más de los 45 minutos reglamentarios; el caso particular de la enseñanza instrumental, al que se refiere especialmente el Director del Conservatorio, lo hemos consultado con personas que han hecho estudios semejantes en Universidades extranjeras, y nos dicen que la parte rutinaria de esas

labores las realizan allá los instructores o, los alumnos de los años más avanzados, con una remuneración mucho menor que la del profesor titular.- Por otra parte, el Conservatorio tuvo ya un aumento considerable para la mayoría de sus profesores, cuando se equipararon todos a la tarifa universitaria de ¢30.00 por hora; algunos de ellos, que ganaban originalmente ¢16.00 por hora; recibirán con el aumento que va a decretarse, tres veces más de esa suma.

6) Deseamos referirnos también a dos medidas que juzgamos convenientes y necesarias: el Escalafón de Profesores y la limitación del número de horas que puedan impartir, especialmente si son a la vez Decanos o Secretarios de las Escuelas.- Creemos que estos dos problemas merecen un estudio cuidadoso y que en estos momentos, estando ya tan avanzado el curso, cualquier solución resultaría precipitada y traería como consecuencia una rebaja en el proyectado aumento.- Proponemos por eso, que la Comisión De Reglamentos estudie con calma esos dos proyectos y nos presenten una factible y bien madurada solución que comience a regir en el próximo curso lectivo.-

7) De acuerdo con las ideas anteriores, y tomando como base los números globales que nos ha proporcionado la Contaduría Pública de la Universidad sobre el presupuesto actual, incluyendo los últimos aumentos acordados, nos permitimos recomendar como base de discusión: un aumento del 100% para los servidores técnicos del Museo, o sean los Jefes de sección y sus auxiliares; un aumento del 75% para el resto del personal docente, lo que eleva la tarifa por hora semanal a ¢52.50; y un aumento global promedio del 60% para los empleados administrativos; creemos que este último capítulo merece un estudio detallado, pues existen muchas situaciones diferentes, que ameritan un aumento mayor o menor del 60% que hemos calculado como promedio. Sugerimos que se eleve a ¢600.00 la subvención mensual que se destina a los maestros de la Escuela Cleto Gonzáles Viquez, que en forma eficiente colabora con la Escuela de Pedagogía.

8) Para mayor claridad insertamos a continuación el siguiente cuadro:

	Gasto Actual	Aumento Propuesto	Sumas totales	Monto de los aumentos
Personal Administrativo	19051.25	11430.75	30482.00	60% como promedio
Personal docente	54645.00	41715.00	96360.00	100% museo, 75% el resto
Seguro Universitario	<u>5158.70</u>	<u>3720.20</u>	<u>8878.90</u>	7% aporte de la Universidad
Totales	78854.95	56865.95	135720.90	
10% para aumentos docentes en el proximo curso		9636.00		
Gran total de Aumentos		66501.95		
Posible sobrante mensual		164.70		
Aumento mensual acordado		¢66666.65		

Si nuestro proyecto merece en principio la aprobación del Consejo, debe sufrir el ajuste final, ya sea para incorporarlo al actual presupuesto, o elaborar otro totalmente nuevo con esas bases, lo que quizá resulta preferible.-

Dejamos así vendido nuestro informe, y nos es grato quedar de Uds. muy atentos S.S. y compañeros.

f) Rafael Alberto Zuñiga      Gonzalo Gonzáles G.      Alfonso Peralta C.

Se dispuso poligrafiar el texto del dictamen de la comisión para el conocimiento de los señores Decanos y profesores de la Universidad.

Siendo avanzada la hora se dispuso a continuar la sesión a las once horas de la mañana.

Continuación de la sesión anterior verificada a las once horas del veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y nueve con asistencia del señor rector Lic. don Luis Fernando Baudrit de los señores Decanos Dr. García, Prof. Portuguez, Ing. Baudrit, Prof. Monge, Lic. González, Ing. González el representante estudiantil señor Terán y el Secretario General señor Prof. Bonilla Baldares.

ARTICULO 24. El profesor Monge dió lectura a la siguiente comunicación:

“Señores miembros del Consejo Universitario: Nosotros los abajo firmantes, profesores de la Facultad de Letras y Filosofía, nos dirigimos muy atentamente al Honorable Consejo Universitario con el propósito de rogarle tome muy en cuenta la siguiente iniciativa:

Creemos que el sueldo que devengue el señor Rector de la Universidad debe ser no menos de dos mil colones mensuales

Las razones que nos asisten para hacer está petición son:

Primero, el Rector de la Universidad es la principal autoridad y el más destacado funcionario docente de la misma

Segundo, su gran responsabilidad implica una mayor cuota de trabajo y de tiempo al servicio de la Universidad.

Tercero el desempeño de tan elevado cargo le demanda cargos múltiples.

Por otro lado, el acierto con que el actual Rector de la Universidad, Licenciado don Fernando Baudrit Solera, ha conducido a la máxima institución de cultura del país, su dedicación y amor que constantemente le ha profesado a la misma, nos mueve a hacer esta esta justa petición al Honorable Consejo Universitario.

Demás esta decir, que conocemos los alcances del Proyecto presentado con la respectiva comisión.- Pero es nuestro criterio que el caso del señor Rector debe

considerarse apartándose de las normas comprendidas en ese proyecto, con el propósito de señalarle una dotación que sea digna del cargo y de la personalidad que desempeña.

San José, Junio 21 de 1949.

Atentamente,

f) Carlos Monge, Abelardo Bonilla, Jorge A. Lenies, José Fabio Garnier, A. Agüero Isaac F. Azofeifa, Ernesto Wender S.

El señor Rector manifestó que agradece sinceramente la buena intención de los compañeros que firman esa carta pero manteniendo el criterio que ya sostuvo en otra oportunidad quiso elevarse su sueldo, estima que debe seguir la misma suerte de todos los funcionarios y que el aumento a su sueldo no debe exceder el sesenta por ciento fijado en general.

El señor Rector pidió venia para retirarse mientras se determinaba el monto de su sueldo y así lo hizo.

El Ing. González expresó que podía fijarse ese aumento tomando como sueldo básico el de mil colones que aunque el Rector nunca lo ha hecho efectivo en esa suma fué en cierta oportunidad aprobada por el Consejo.

El profesor Monge hizo ver que se trata de ajustar el honorario del Rector a la alta categoría de su cargo y que la suma de dosmil colones señalada es apenas apropiada. En igual sentido se expresó el Prof. Cortés haciendo ver la necesidad de ese aumento y tomar en cuenta también para los Decanos ese planteamiento de la categoría sobre todo considerando los sueldos que ganan los profesores de los Colegios de Segunda Enseñanza.

El Lic. González expresó que en la teoría él está con la moción de los firmantes de la carta que se ha leído, pero en la práctica no. Cree que si podría fijarse en mil quinientos. No podría votar el acuerdo de dos mil colones porque él personalmente habría tomado la misma actitud del Lic. Baudrit, y si él ha tomado esa actitud debe respetarse.

El Ing Peralta expresó que debe fijarse un sueldo de acuerdo con la categoría de cargo tanto para el Rector como para la categoría del cargo tanto para el Rector como para los Decanos, sin perjuicio de girar por ahora el sesenta por ciento de aumento con relación a los sueldos anteriores, pero para que así quede de una vez señalado cuál es el envolumento que debe embuirse cuando se pueda hacer efectivo. Se procedió a la moción presentada y fue aprobada por mayoría, votando los disidentes en el sentido de fijar el sueldo en mil quinientos colones.

Entro al salón de secciones el señor Rector y enterado del acuerdo manifestó que agradecía la buena voluntad de los compañeros del Consejo pero que renunciaba al excedente sobre el sesenta por ciento de aumento.

Se entró enseguida a discutir el aumento para el personal administrativo. Previamente se determinó que el personal del Seguro Universitario se le aumentara por igual el sesenta por ciento de las dotaciones. Y que el señor Aniceto Paut, maestro de obras de la Universidad, se le hiciera igual aumento con cargo a la partida de construcción de la Escuela de Agronomía.- Los demás funcionarios quedaron con los sueldos que determinan en seguida por mes:

**Rectoría**

Presidente del Consejo	ø300.00
Rector	1300.00
Secretario General	800.00
Oficial Mayor	500.00
Auxiliar de Secretaria	350.00
Contador	550.00
Auxiliar de Contador	250.00
Inspector Timbres	100.00
Ecónomo	400.00
Portero	200.00
Peón de Aseo	200.00
Guarda	<u>400.00</u>

**Museo:**

Director	700.00
Secretario	400.00
Jefes de Sección (4) cada uno	500.00
Auxiliares de sección (4) cada uno	250.00
Guardianes Porteros (2) cada uno	160.00
Compra y alimentación de animales	500.00
Guardián Jefe Parque Bolívar	225.00
Guardianes Auxiliares Parque Bolívar (4) cada uno	<u>200.00</u>

**Conservatorio:**

Director	700.00
Secretario	400.00
Inspector y Bibliotecario	200.00
Conserje	<u>160.00</u>

**Biblioteca:**

Director	300.00
Auxiliares (4) cada uno	<u>175.00</u>

**Facultad de Agronomía.**

Decano	800.00
--------	--------

---

Secretario	550.00
Jefe de Conservación de Suelos	325.00
Asistente 1.	450.00
Asistente 2.	160.00
Bibliotecario	200.00
Portero y Auxiliar de Laboratorio	275.00
Portero	240.00
Chofer	<u>400.00</u>

**Facultad de Bellas Artes:**

Decano	800.00
Secretario	450.00
Portero	<u>160.00</u>

**Facultad de Ciencias:**

Decano	800.00
Secretario	400.00
Jefe Laboratorio de Física	450.00
Jefe Baboratorio Bacteriología	600.00
Jefe Laboratorio Química	800.00
Portero jefe	200.00
Portero Auxiliar	160.00
Asistente Laboratorio Física	200.00
Asistente laboratorio Bacteriología	<u>175.00</u>

**Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:**

Decanos	800.00
Secretario	400.00
Asistente	160.00
Portero	<u>160.00</u>

**Facultad de Cirugía Dental:**

Decano	800.00
Secretario	450.00
Asistente Contador	400.00
Auxiliar Clínica	225.00
Auxiliar Proveeduría	225.00
Portero	<u>160.00</u>

**Facultad de Derecho:**

Decano	800.00
Secretario	500.00

---

Ujier	160.00
Jubilaciones:	
Don Gregorio Martin	500.00
Don Ernesto Martén	210.00
Don Amadeo Johamnig	130.00
Don Manuel Castro	<u>130.00</u>

**Facultad de Farmacia:**

Decano	800.00
Secretario	450.00
Asistente de Laboratorio	160.00
Auxiliar Laboratorio	225.00
Portero jefe	160.00
Portero Auxiliar	<u>125.00</u>

**Facultad de Ingeniería:**

Decano	800.00
Secretario	400.00
Auxiliar	200.00
Portero	<u>160.00</u>

**Facultad de Letras y Filosofía:**

Decano	800.00
Secretario	400.00
Portero	<u>160.00</u>

**Facultad de Pedagogía:**

Decano	800.00
Secretario	550.00
Ecónomo	160.00
Bibliotecario	300.00
Portero Jefe	175.00
Portero Auxiliar	100.00
Secretrio de firma	250.00
Peones (2) en conjunto	280.00
Subvención a Escuela Cleto González Víquez	<u>600.00</u>

Se dispuso aprobar definitivamente el aumento antes señalado así como el del personal docente que se fijó en un setenta y cinco por ciento (75%) y declarar firme éste acuerdo, el cual deberá transcribirse a las distintas dependencias universitarias para que los giros de este mes se hagan ya en esa forma en virtud de haber

aprobado el Banco Nacional de Costa Rica el sobregiro en cuenta corriente que se le solicitó hasta por cien mil colones.

Sin asunto más de que tratar se levantó la sesión.

Fernando Baudrit Solera  
Rector

Abelardo Bonilla Baldares  
Secretario